



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martín Alonso Hernández Larrea
Demandado	Esdras de Jesús Castro Pineda
Radicado	05001-40-03-013-2020-00007-00
Auto	Sustanciación No. 318
Asunto	Autoriza dirección y correo electrónico para notificación

En virtud de lo solicitado en el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza como dirección para efectos de notificación del demandado **Esdras de Jesús Castro Pineda**, la dirección aportada por la **EPS Famisanar**, esto es: **Carrera 147 N° 150-26, casa 41, etapa 3, Quintas de Santarita de Bogotá**. Así mismo, se autoriza para efectos de notificación del demandado en mención el correo electrónico **castroesdrasdejesus86@gmail.com**.

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley y la parte no podrá realizar una mixtura entre las formas de notificar del Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4fbb97f907d9e3ca97829215ee6dd1d602aa3edd5b81451cf99c600bdc44b0a

Documento generado en 03/05/2021 10:56:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**